En 7 de dize de 1623 años

1623

ATHA-DAH-FSA-009-003-144

En la billa de Salvatierra
en diez dias del mes de diziembre de
mill y seis zientos y beinte y tres años se juntaron
en el conzejo y ayuntamiento desta villa
llamados por son de la campana tañida a boz
de pregonero segun que lo an de uso
y de costumbre de se ayuntar para tratar
de las cossas tocantes al serbizio
de dios nuestro señor y bien y aumento desta
dicha billa y estando ansi juntos espe
zial y nombradamente [illegible] ortiz
alcaldes ordinarios en esta billa y su
juridizion [illegible] de [illegible] y martin de
zabala regidores juan diaz de [illegible]
[illegible] gonzalez de [illegible]
[illegible] juan de estrada mayor
en dias [illegible] de [illegible] el licenciado juan
mayor de salazar juan de [illegible] juan
perez de las [illegible] juan de [illegible]
juan de [illegible] procurador simon de [illegible]
[illegible] domingo de [illegible] juan de
[illegible] juan de [illegible] menor en dias [illegible]
de [illegible] menor en dias juan
de [illegible] diego juan de [illegible] juan de
[illegible] de [illegible] andres de [illegible]
[illegible] de [illegible] pedro de [illegible]
[illegible] de salazar juan
de [illegible] mayor pedro de [illegible]
[illegible] juan de [illegible] juan de [illegible] mar
[illegible] pedro beltran [illegible] juan de sala
[illegible] y ansi juntos decretaron lo siguiente

que conzejo [illegible] la postura que
tiene [illegible] de [illegible] de esta billa
algun [illegible] de [illegible]
esta billa que [illegible] forano en
[illegible] aquella [illegible]
el [illegible] aquella [illegible] de
[illegible] prometido y en el [illegible] conzejo
[illegible] de [illegible] bajo los

[illegible] alquiles [illegible] de [illegible] 6 [illegible] aquella [illegible] 246 [illegible]

Remate a los alquil(ere)s en Juan de Barron y saco — 20 mrs de prometido

dos dos alquileres dos mrs en la dha alcançara
de cada una parte se de suerte que fueron los
dhos alquileres a cinq(uen)ta dos y a quarenta reales
con que se han de dar dos mill mrs de pro
metido y se ha de rematar a la dha postura en
el dho concejo y se pregone nueve dias quien
diese e fiziere mejor postura y cumplido de
el consentimiento de los que se hallaron
en el dho concejo se rematasen los alqui
leres por el vino en el dicho Juan de
Barron que se le notifico y habiendo se
obligado a cumplir con su persona y bienes
y porque no estuviere a su pregon lo firmo un
testigo que fue Pº de Aguilar fiador

Pedro de Aguilar — [illegible] — Ortiz de Guevara

que se de a Juan de Carmona por el reparo de la muralla de la cerca [illegible] 24 rl

En el concejo Juan de Carmona regidor de esta
villa dixo que estando [illegible] arma
da sobre la cerca de esta villa se le cayo
un grande pedazo de la dha cerca de la villa
y aunque a provechado [illegible] remediar lo
[illegible] porque por ser la cerca de la dha villa
se ha [illegible] con ello para el dho reparo
de ello se en el dho concejo se le de de pro
pios y rentas de esta villa veinte quatro
reales para el dho [illegible] y reparo de
la dha cerca y muralla de la villa y asi
se lo decreto en el dho concejo

Pregon a la venta del vino

En el concejo se pregono la venta de
el vino [illegible] la costura que tienen [illegible] a
Juan [illegible] de esta villa que la tie
ne puesta en [illegible] dos mill mrs de
renta a la villa con mill mrs de prometido
y nueve dias quien diese e fiziere mejor postura
En el concejo [illegible]
de manda [illegible] del alcalde [illegible] que
el [illegible] de la [illegible] que
[illegible] paso [illegible] de las [illegible]
[illegible] que [illegible] Gabriel [illegible]

con lo qual se acabo el dho [illegible] alonso [illegible] lo
firmaron los [illegible] vezinos y algunos y por
los demas que no sabian

Mateo de la Cruz — Ju° Ruiz de Teca — Martin de Arona — Ju° Hurtado
Rodrigo de Solis — Ju° de Estrada
Martin de Yarza
Florian
Pedro de Quintana — Mateo de Salazar
Martin de Pineda
Ju° Astete
Ante mi
Florian de [illegible]

otra postura a la villa de [illegible] 100V mrs de renta con 1V mrs de prometido

luego yncontinente el dho alonso [illegible]
de que se le bautasse a los v° de el
juez de la villa que se hazen
de la renta del vino en cien mill mrs
con que se le an de dar tres mill mrs de
prometido y se le admitio la d(ic)ha postura
por ser muy poco el prometido Ju° de
Estrada v° de esta villa mejoro en dias
y que se haga la renta del vino para
los dos años que viene y se obliga a dar de
renta a la villa cient mill mrs con
que se le an de dar mill mrs de prometido
y se admitio la postura y se pregono
y no parescio quien hiziese otra mejor postu-
ra y el dho Ju° de Estrada se obligaba
y [illegible] de se le rematar y [illegible]
[illegible] los [illegible] el dho Ju° de Estrada

Mateo de la Cruz — Ju° Ruiz de Teca — Martin de Arona
Ju° de Estrada
Ante mi
Florian de [illegible]